

griego vulgar, á fin de propagar por todas partes el espíritu que respiraba. Eybel no temia en él llamar *fanática* á esta multitud de fieles que él estaba previendo rendiría sus homenajes y sus aclamaciones al sucesor de san Pedro. Hacia de la Iglesia una especie de república, en la que el Papa no ejercia mas que las funciones de presidente, sacaba su autoridad del cuerpo solamente, y no tenia mas que el derecho de advertir y de exhortar. Así que, cuando el Estado mas pequeño no podria subsistir dos dias sin una autoridad suprema, la gran sociedad de los fieles, esparcida sobre toda la superficie del globo, hubiera sido abandonada á la anarquía, y el mas sabio de los fundadores no hubiera sabido proveerla de lo que solo podia hacer su fuerza y su estabilidad. Eybel pretendia tambien que los obispos no habian recibido menor autoridad que el Papa para el gobierno de la Iglesia. Exageraba sus derechos, y no citaba de los monumentos de la tradicion mas que los que recomiendan la dignidad episcopal, entresacando los pasages que prueban el poder de la santa Sede, ó representándolos como alegorías y cumplimientos. « Se habla pomposamente de los derechos primitivos de los obispos (dice un escritor): pero de esta unidad inestimable que forma el verdadero caracter de la Iglesia de Jesucristo, de esta union que se afirma á proporcion de la adhesion á la cabeza, de la buena inteligencia del primer pastor con sus cooperadores, de esto no parece ocuparse mucho. Sin

embargo este ha sido siempre el grande objeto de los ministros del Señor. En tiempos dificiles y borrascosos parecian acercarse y unirse de un modo mas íntimo. La idea de toda especie de separacion y de division les anunciaba una próxima ruina.... Pero si de esta union estrecha con la cabeza de la Iglesia nace la fuerza de cada obispo en particular, ¿qué ventaja no resulta de la misma para el apoyo, uniformidad y perpetuidad de la doctrina, de las costumbres y de las leyes? ¿Qué baturrillo por el contrario se originaria, y qué inconsistencia tomara el aspecto de las cosas cristianas si cada obispo estuviese aislado en su diócesi, absoluto, independiente, decidiendo de todo segun su gusto, haciendo reglamentos de disciplina, formando juicios doctrinales, disponiendo de la liturgia, arreglando los religiosos unas veces sobre un plan, otras sobre otro, dispensando ó no dispensando?... Bien pronta habria tantas iglesias diferentes como obispos, y esta hermosa y vasta sociedad de cristianos católicos, que abraza los cuatro puntos de la tierra, por todas partes la misma, por todas constante y uniforme en sus reglamentos generales, en sus usos esenciales como en su doctrina, no seria ya sino un cuerpo dividido en pedazos sin movimiento seguido, sin belleza y sin interés en el todo... Es pues conocer mal los derechos de los obispos representarlos como independientes de los de la silla de Roma. Estas palabras de *sucesor de los apóstoles, plenitud de la potestad episcopal, poder*

apostólico aplicadas indistintamente á todos los obispos, tienen á lo menos necesidad de alguna esplicacion. ¿De qué apostol es sucesor tal ó tal obispo en particular? ¿Es Mateo, Juan, ó Andrés, quien ha fundado su Iglesia? ¿No es la Iglesia romana, no es su pontífice, á quien todo el Occidente debe sus obispos, sus sacerdotes y su fe? De allí han venido ya mediata, ya inmediatamente los ministros de la palabra, que han llevado la luz del Evangelio á nuestros abuelos, que han fundado nuestras Iglesias. ¡Y los sucesores de estos mismos obispos quisieran sujetar esta Iglesia madre, á la que deben su fe, su sacerdocio, su caracter episcopal! ¡Qué odiosa ingratitud! Desgraciados los cristianos que adhiriesen en materia de fe á algun obispo, á alguna silla episcopal en particular fuera de Roma. ¿En qué han parado los obispos de Inglaterra, de Suecia, de Dinamarca y de otros países invadidos por los hereges de los últimos siglos? ¿Qué se han hecho tambien los obispos de las grandes sillas del Oriente, tan famosas en las primeras edades de la Iglesia, y ocupadas por hombres tan justamente célebres, por doctores que son aun las luces de la Iglesia, por mártires de la fe, por modelos de santidad? El error ha prevalecido en estas cátedras, de donde la verdad mas pura se hacia oír en otro tiempo. ¿Qué digo yo? ¿En dónde están hoy día las sillas fundadas por los apóstoles mismos? El cristianismo en ella está ó estinguido ó desfigurado. Sola Roma subsiste. Diez

y ocho siglos han pasado. Su sucesion y su doctrina se han perpetuado sin mudanza. Las olas del error han batido á esta piedra. Ella ha quedado inmoble. ¿Por qué prodigio, á pesar de las revoluciones de los Imperios, las inundaciones de los bárbaros, los esfuerzos de la heregía, el desencadenamiento de las pasiones, cuando sola la movilidad de las cosas humanas parecia que debia aniquilar esta silla antigua, esta sucesion no interrumpida; por qué prodigio esta silla y esta sucesion han triunfado de tantos obstáculos, y atravesado tantos siglos, sino porque está dicho que las puertas del infierno no prevalecerán contra este edificio levantado por el Hijo del mismo Dios? » Volviendo al libro de Eybel, Pio VI creyó deber elevarse en fin contra esta produccion dada á luz por el espíritu de discordia cuando vió el ardor con que se esparcia en ciertos países, y la obstinacion que manifestaban los enemigos de la santa Sede para deprimir y envilecer este centro de la unidad. No habia querido (dice en las letras *Super soliditate*) condenar desde luego este libelo, tanto porque no se creyese que escuchaba mas su resentimiento que la equidad, cuanto porque parecia que este folleto por su brevedad y por su avilantez no debia ser de un gran peso. Pasando en seguida á las pruebas, mostraba por la tradicion la autoridad de la santa Sede siempre reconocida é invocada. Al novador oponia san Cipriano, san Juan Crisóstomo, san Epifanio, san Gerónimo, san

Ambrosio, san Agustin, san Optato de Milevi, Tertuliano, san Bernardo, que miraban como profano á cualquiera que no estuviere unido á la cátedra de Pedro, y no escuchaba sus decisiones. Traia á la memoria la enseñanza uniforme de los concilios generales, y aun quitaba á Eybel los sufragios de los de Constanza y Basilea, con que habia querido apoyarse. En fin le confundia tambien con la esposicion de la doctrina de la Iglesia galicana, que el sofista habia llamado á su socorro, y que en la época misma en que decretó los cuatro artículos de 1682 se esplicó en términos tan formales sobre la primacía de honor y jurisdiccion dada por Jesucristo al Papa: despues de lo cual condenaba al libro *como que contenia proposiciones respectivamente falsas, escandalosas, temerarias, injuriosas, conducentes al cisma, cismáticas, erróneas, inductivas á la heregía, heréticas, y otras condenadas por la Iglesia.* José, que ya no tenia miramiento alguno con el Papa, instruido de que este decreto se publicaba en los Países-Bajos, ordenó su supresion, y como el nuncio de Bruselas y el obispo de Malinas eran acusados de haber contribuido á darlo á conocer, ordenó al primero salir de sus Estados, y al segundo venir á Viena á dar cuenta de su conducta. Tal era la proteccion que este príncipe concedia á los fautores de las turbaciones. El libro de Eybel se habia dejado ver con el sello del gobierno. Despues ha sido traducido en francés é impreso en París: observóse que un ministro protestante

de Berlin hizo su elogio en un diario, é indicó con esto mismo á los católicos lo que debian pensar de él. Nosotros no debemos disimular acabando este artículo una acusacion bastante grave intentada contra Pio VI con ocasion de las letras *Super soliditate*, acusacion que se vuelve á encontrar en un escritor reciente. El doctor Plat pretende que la conmocion de los seminaristas de Lovaina fué causada por el decreto contra Eybel. Es de creer que este enemigo de los Papas se haya cegado en esta ocasion por su odio bien declarado contra ellos. Una sola observacion derriba enteramente su calumnia. El decreto contra el libro de Eybel es de 28 de noviembre. Es manifiestamente imposible que fuese conocido en Lovaina el 7 de diciembre siguiente, dia en que estalló la conmocion.

1787.

— El 23 de abril, asamblea de todos los obispos de Toscana en Florencia. Habian sido convocados por el gran duque para preparar las materias que habian de tratarse en un concilio nacional que debia celebrarse. Queríaseles inducir á favorecer las mudanzas que Ricci deseaba introducir, y hacer en grande lo que este acababa de ejecutar en pequeño en Pistoja. Estos prelados eran en número